(DÉJESE SIN EFECTO LOS NOMBRAMIENTOS DEL COMPAÑERO RICARDO JOSÉ ALVARADO NOGUERA, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA, ESTONIA, LETONIA, LITUANIA, REINO DE DINAMARCA, REINO DE SUECIA Y REINO DE NORUEGA, EN CALIDAD DE CONCURRENTE CON SEDE EN LA REPÚBLICA DE FINLANDIA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 189-2020, aprobado el 23 de diciembre de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 04 del 07 de enero de 2021

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Déjese sin efecto los nombramientos del Compañero **Ricardo José Alvarado Noguera,** como:

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el **Gobierno de la República de Finlandia;** contenido en el Acuerdo Presidencial N°. 408-2002, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil dos, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 171, del 10, de septiembre del mismo año.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el **Gobierno de la República de Estonia,** en calidad de concurrente con sede en la República de Finlandia; contenido en el Acuerdo Presidencial N°. 103-2005. de fecha nueve de marzo del año dos mil cinco, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.54. del 17 de marzo del mismo año.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el **Gobierno de la República de Letonia,** en calidad de concurrente con sede en la República de Finlandia; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.132-2011, de fecha seis de julio del año dos mil once, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.134. del 20 de julio del mismo año.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante **el Gobierno de la República de Lituania**. en calidad de concurrente con sede en la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25585

República de Finlandia; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.133-2011, de fecha seis de julio del año dos mil once, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.134, del 20 de julio del mismo año.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el **Gobierno del Reino de Dinamarca,** en calidad de concurrente con sede en la República de Finlandia; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.160-2017, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.207, del 31 de octubre del mismo año.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el **Gobierno del Reino de Suecia,** en calidad de concurrente con sede en la República de Finlandia; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.182-2017, de fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.235, del 11 de diciembre del mismo año.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el **Gobierno del Reino de Noruega,** en calidad de concurrente con sede en la República de Finlandia; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.200-2017, de fecha trece de diciembre del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.241. del 19 de diciembre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua. Casa de Gobierno. República de Nicaragua, el día veintitrés de diciembre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25585